

Consulta Pública previa para elaborar la orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para ayudas a la reactivación del sector forestal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	<p>El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su texto reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, reconoce a la Administración de la Comunidad Autónoma la capacidad de fomento de actividades de su ámbito competencial, entre las que se encuentra el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica en materia de protección del medio ambiente, incluyendo la prevención y corrección de la generación de residuos, tal y como indica el artículo 75 de dicho Estatuto.</p> <p>El Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, establece entre las competencias de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, y en concreto al Servicio de Planificación y Gestión Forestal el fomento y la planificación de actuaciones para la certificación de la gestión forestal sostenible, el fomento, planificación, gestión y valorización de la biomasa forestal para fines energéticos y el fomento de las actuaciones forestales en los montes públicos y privados.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>La finalidad de estas ayudas es contribuir a mejorar la gestión forestal sostenible en los montes de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la redacción de instrumentos de gestión forestal sostenible y la ejecución de inversiones forestales dirigidas a la conservación y mejora de las masas forestales que permitan garantizar y maximizar su multifuncionalidad social, económica y ambiental.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Durante los últimos años la financiación destinada a las actuaciones para la para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente y la gestión forestal sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón se había visto reducida a la realización de inversiones en Montes de</p>

	<p>Utilidad Pública dejando a los propietarios de montes privados y montes patrimoniales sin una continuidad de apoyo financiero para poder llevar a cabo las actuaciones y proyectos dentro de estos montes.</p> <p>Vista la posibilidad de nuevas fuentes de financiación, se ha decidido impulsar de nuevo este tipo de subvenciones por lo que, con carácter previo a la convocatoria de las ayudas, resulta necesario disponer de las bases reguladoras por las que se va a regir la concesión de estas subvenciones.</p>
Objetivos de la norma	<p>Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón, así como a las personas físicas y jurídicas a través de inversiones en materia de gestión forestal sostenible para la reactivación del sector forestal, la mejora de las masas forestales y la prevención de riesgos.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de las subvenciones citadas exige, en todo caso, aprobar una orden regulatoria en la que se defina su régimen jurídico de concesión.</p> <p>La orden se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que regula el procedimiento de aprobación y contenido de las bases reguladoras.</p>